

# Boletín Oficial

Alcalde de

Trujillo.

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 86.

Miércoles 27 de Noviembre.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

#### Jefatura de Cáceres.

Visto el escrito presentado con fecha 3 del corriente por D. Manuel Rubio, vecino de Garrovillas, concesionario de la mina titulada «Los Tres Amigos», núm. 4.404, del término de Granadilla, en el que pide se le admita la renuncia voluntaria que hace de ella, y teniendo en cuenta que el interesado justifica con la presentación de los dos recibos talonarios correspondientes á los dos primeros trimestres del actual año económico que se halla durante el mismo solvente por concepto de cánon superficial con la Hacienda y que la Delegación, en oficio de 15 de este mes, participa que la precitada mina «Los Tres Amigos» se encontraba también solvente el año económico anterior; en virtud de lo que disponen el último pá-

rrafo del artículo 23 de las Bases generales y art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889; con esta fecha, el señor Gobernador ha tenido á bien acceder á lo que en la mencionada solicitud se pretende, decretando la caducidad de la concesión referida «Los Tres Amigos» y declarando franco y nuevamente registrable el terreno de su demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 25 Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

### Diputación Provincial DE CÁCERES.

EXTRACTO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1895.

Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

(Conclusión.)

Se acordó aprobar de conformidad con los dictámenes presentados por la comisión de Beneficencia los acuerdos interinos de la provincial tomados en 24 de Agosto último, autorizando al Diputado Delegado de los Establecimientos de esta capital para que haga la compra de una báscula y una máquina de coser, destinada la primera al reposo de los víveres que suministran mensualmente los contratistas y la segunda al taller de sastrería del Hospicio, abonándose el importe de las mismas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto; en 29 de Mayo aprobando la medida tomada por el señor Gobernador respecto al ingreso provisional en el Hospicio de los niños Josefa y Juan durante el tiempo que dure la sustanciación de la sumaria que se sigue á sus padres Manuel Ruíz é Isabel Puertas, detenidos en esta

Cárcel de Audiencia por suponerseles autores del delito de expendición de moneda falsa; en 31 de este último mes disponiendo que el acogido Isidro María permanezca en el Hospicio á pesar de haber cumplido la edad reglamentaria para su emancipación en virtud de que por su imposibilidad física, no puede adquirirse la subsistencia con el producto de su trabajo; en 17 de Septiembre disponiendo se adquieran con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del Hospicio de Cáceres dos aparatos ortopédicos que expresa la nota autorizada por el mecánico D. Urbano Sánchez para el tratamiento que necesita el asilado llamado Francisco; en 23 de Abril y 10 de Junio concediendo á Antonia Barrios Osuna y Francisca Romero Marcelo, vecinas de esta capital, el reconocimiento como hijas naturales de las expósitadas Leonarda Dominica de la Montaña y Florencia Martina de la Montaña respectivamente; en 23 de Abril denegando á José Quesada Moreno, vecino de esta capital, y á Zacarías Sánchez Rodríguez, de Holguera, la admisión en el Hospicio de Plasencia de su hija Agustina Quesada Gascón y sobrina Miguela Rodríguez Carrasco respectivamente por no reunir las condiciones reglamentarias; y en 7 de Agosto último, concediendo á la Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospicio de Plasencia la suma de 250 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de dichos Establecimientos, como auxilio para que la huérfana asilada en el mismo María del Rosario Vaz de Paz, pueda tomar el hábito de religiosa.

Fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes:

«La comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la provincial con fecha 22 de Abril, 30 de Mayo, 17 y 18 de Junio, 12, 29 y 30 de Julio, 20 de Septiembre y 21 de Octubre próximos pasados suspendiendo de empleo y sueldo al Capellán del Hospital provincial D. Eusebio Carrasco y designando para reemplazarle al Presbítero D. Isidro Redondo y Redondo. Aprobando el nombramiento hecho por el Administrador de Beneficencia de esta capital á favor de Manuel María

Valero para el cargo de enfermero, por fallecimiento del que lo desempeñaba, Manuel de Jesús Gil. Disponiendo que al instalarse los asilados en el Hospicio en el antiguo edificio de San Francisco, se formen dos departamentos, para los menores de 12 años uno y otro para los que excedan de esta edad, á cargo aquél de cuatro hijas de la Caridad que se solicitarán de la Superiora de la Congregación, y bajo la dirección del personal laico del establecimiento los mayores de 12 años. Resolviendo abonar á Antonia Tejada Franco, de esta vecindad, viuda del enfermero del Hospital de esta ciudad Manuel de Jesús Gil, los haberes correspondientes á los 27 días del mes de Mayo que dejó devengados. Señalando el plazo de ocho días al Capellán del Hospicio de Plasencia D. Manuel Alvarez para optar entre este cargo y el de Beneficiado de aquella Iglesia catedral. Resolviendo se entienda renunciado del cargo de Capellán del Hospicio de Plasencia por D. Manuel Alvarez al no optar con evasivas entre este cargo y el de Beneficiado; que no se le acredite haberes sino hasta el 27 de Junio en que prestó servicio; y nombrando para aquél cargo á don Pedro Timón, Presbítero, á quien se le acreditarán haberes desde el día 1.º de Julio en que dió principio á funcionar. Acordando ese en el desempeño del cargo de Mayordomo del Hospicio D. Francisco Perezza por haberse hecho cargo de la Mayordomía y Conserjería del establecimiento las hermanas de la sección de menores. Concediendo dos pagas para funeral y luto á la viuda de Rufina Gil, Practicante que fué del Hospital de Plasencia durante 26 años, y admitiendo al cocinero del Hospicio de esta capital la renuncia de este cargo y que se solicite de la Dirección de las hijas de la Caridad el aumento de una hermana á la dotación anual para que desempeñe dicha plaza. Y no teniendo que hacer observación alguna á los mencionados acuerdos, propone á la Diputación la aprobación definitiva de mismos. La Diputación, no obstante, resolverá. Palacio provincial 4 de Noviembre de 1895.—Estéban Chamorro.—Enrique Muñoz.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Antolín Navarro.—Francisco Morales,

—Luis Monetro.—Luis de Figuerola.

“La comisión de Beneficencia es ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial fechas 23 de Abril, 4 y 30 de Mayo, 10 y 19 de Junio, 6 y 12 de Julio, 1.º y 28 de Agosto y 18 y 27 de Septiembre últimos referentes á la concesión de prohijamientos de expósitos á favor de Jacinto Serrano Duque, vecino de Valdastillas; Benito Rodríguez Rus, de Villamiel; Francisco Espada Pizarro, de Talaván; Benito Muriel Berrocal, de Casas de Don Antonio; Juan Carrasco Galeano, de esta capital; Hilario Domínguez y Domínguez, de Pesga. Domingo Carrero, de idem; Justo García Domínguez, de idem; Francisco Vizcaino Corrales, de Plasencia; Juan Cerro Berrocal, de Santiago del Campo; María Cardoso, de Valencia de Alcántara; Francisco García Domínguez, de Pesga; Inocencio García Santos, de idem; Bartolomé Domínguez Domínguez, de idem; Antonio Martín Rubio, de de Cáceres; Pedro Cervigón Rivero, de Pesga; Ignacio González Trinidad y Marcelo Oliveros Vinagre, de Ceclavín; Juan Avila Criado, de Cumbre; Nicolás Izquierdo, de Villa del Campo; Manuel Baños Collazos, de Talaván; Antonio Polanco Jaraíz, de Almoharín; Francisco Román Polo, de esta capital; Juan Antonio Rivero, de Guijo de Granadilla; Juan Jabato Benito, de Arroyo del Puerco; Juan Morcillo Gómez, de Hergnijueta; Ramón Izquierdo García, de Torno; Rafael Salinas Ramos, de Casas del Castañar; Ramón Porras García, de Valdastillas; Marcial Bello Moreno, de esta capital; María Carballo, de estado viuda y vecina de Valencia de Alcántara; Narciso Rosado, de esta capital; Pedro Iglesias Hernández, de Hervás; Pablo Matías Iglesias, de Nuñomomoral; D. Juan Garrido González, de Torremocha, y Vicente Pesado Barquero, de Monroy; y hallándolos en un todo conformes con las prescripciones reglamentarias tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva. Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Antolín Navarro.—Enrique Muñoz.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Luis de Izquierdo.—Francisco Morales.—Estéban Chamorro.—Luis Monetro.”

“La comisión de Beneficencia se ha enterado de la instancia elevada á esta Diputación provincial por Julián Iglesias, de quince años de edad y acogido en el Hospicio provincial, solicitando emanciparse del mismo á pesar de no tener para ello la edad reglamentaria, con el fin de ingresar como alumno en la Academia de Música de la Charanga del Batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, número 7, de guarnición en esta capital, y visto el informe que obra en dicha solicitud del Administrador de Beneficencia de esta capital, manifestando no ve inconveniente alguno que se acceda á dicha petición por constarle ser cierta la misma, según resulta de la comunicación que con fecha 2 del actual pasó á dicha oficina el Teniente Coronel de dicho Batallón, es también de parecer y tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar de conformidad con lo solicitado.—Palacio provincial 4 de Noviembre de 1895.—Estéban Chamorro.—Luis de Figuerola.—Antolín Navarro.—Luis Monetro.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Francisco Morales.—Enrique Muñoz.

“La comisión de Beneficencia se

ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la permanente con fechas 30 de Mayo, 3, 4 y 31 de Julio, 1.º, 3 y 27 de Agosto, 6 de Septiembre y 21 de Octubre últimos admitiendo de observación en el Hospital provincial á José Blanco García, vecino de Madrigal; á Vicente Herrero Silva; por virtud de providencia de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia; á Saturnino Diz Ramos, de Trujillo; á Aquilina Hidalgo, de Cilleros; á Concepción Doncel Domínguez, de Malpartida de Cáceres; á Antonio Ruiz Valares, de Miajadas; á Dionisia Donaire Iglesias, de Robledillo de Trujillo; á Ramona Vacas, de esta capital; á María Nicolasa Domínguez, de Torrecillas de la Tiesa; á Valentín Herrero Pérez, á virtud de providencia de esta Audiencia provincial, y Antonio García Barquilla, de Madroñera. Denegando la admisión en dicho Establecimiento con fecha 30 de Mayo 28 de Septiembre y 18 y 28 de Octubre á Aquilino Hidalgo, de Cilleros; á Gregoria Brígida, asilada del Hospicio de Plasencia; á Andrés Román González, de Plasencia; á José Barrado Ruiz, de Puerto de Santa Cruz, y Andrés Román González, del pueblo ya indicado. Disponiendo con fecha 2 de Agosto último, que el demente Claro Santillana Santo, de Montánchez, sea entregado á su esposa que lo solicitó. Remitiendo con fecha 18, 19 y 28 de Septiembre, 18 y 28 de Octubre próximo pasado, los certificados informativos relativos á la observación de los dementes recluidos en este Hospital provincial, Antonio Bejarano Manzano, de Arroyo del Puerco; Martina Pascual García, de Gata; Antonio Blázquez Mirón, de Trujillo; Aquilina Hidalgo Marcos, de Cilleros y Saturnino Diz Ramos, de Trujillo. Ordenando con fecha 28 de Octubre último la traslación al Manicomio de Ciempozuelos por cuenta de la provincia, á la demente Martina Pascual García, de Gata. Y no teniendo que hacer observación alguna á los mencionados acuerdos propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos.—La Diputación, no obstante, resolverá.—Palacio provincial 4 de Noviembre de 1895.—Estéban Chamorro.—Enrique Muñoz.—Francisco Morales.—Luis de Figuerola.—Antolín Navarro.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Luis Monetro.”

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 2 de Agosto último referente á que no determinándose en el Reglamento del Cementerio de esta capital la forma ni los derechos que se han de satisfacer para conceder autorización de cercar con verjas el terreno donde se sepultan los cadáveres en el suelo y que con el fin de suplir la omisión advertida dispuso que por la autorización para cercar con verjas dichos enterramientos se exijan los derechos de 15 pesetas por una sola vez durante los cinco años de la inhumación y que las sepulturas actuales respecto de las que haya espirado dicho plazo, se mande inmediatamente quitar la verja á la que la tuviere y en las que se hallen dentro del periodo de los cinco años y se invite al pariente ó deudo del difunto á satisfacer la parte que corresponda por el tiempo que falte hasta cumplir los cinco años, prorrateándose al efecto los derechos antes fijados por instalación de verjas; y hallándose dicho acuerdo en un todo ajustado á los preceptos legales tiene el honor de proponer á la Diputación, se sirva prestarle su

aprobación definitiva.—Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Antolín Navarro.—Enrique Muñoz.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Luis de Figuerola.—Francisco Morales.—Estéban Chamorro.—Luis Monetro.

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del expediente instruido á instancia de Angel Fernández Valero, de estado casado y vecino de Peralada de la Mata, en solicitud de que se le conceda sin remuneración de clase alguna el prohijamiento de un expósito de seis á ocho años de edad de los asilados en el Hospicio de esta capital; y resultando de los informes que obran en dicho expediente ser en un todo favorables para el recurrente los emitidos por los señores Alcalde, Cura párroco y Juez municipal de dicho pueblo, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva conceder dicho prohijamiento por considerarlo será beneficioso para el expósito que designe, doblemente más cuando al renunciar la retribución, es porque cuenta con recursos suficientes para con decencia poder subvenir á sus necesidades. Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Enrique Muñoz.—Luis de Izquierdo.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Francisco Morales.—Antolín Navarro.—Estéban Chamorro.—Luis Monetro.”

“La comisión de Beneficencia ha examinado el expediente instruido á instancia de José Rufo Camacho, de estado casado y vecino de Peralada de la Mata, solicitando se le conceda el prohijamiento sin retribución de clase alguna de dos expósitos varón y hembra de seis á ocho años de edad de los asilados respectivamente en el Hospicio de esta capital y en el de Plasencia, con el fin de atender á la crianza y educación de los mismos, por contar para ello con una posición algún tanto desahogada; y resultando de los informes que obran en dicho expediente ser completamente favorables al recurrente, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar conceder dichos prohijamientos por considerarlos serán muy ventajosos para los expósitos que designe. Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Enrique Muñoz.—Luis de Figuerola.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Francisco Morales.—Antolín Navarro.—Estéban Chamorro.—Luis Monetro.”

A propuesta de la comisión de Beneficencia fueron aprobados los acuerdos interinos de la provincial tomados en 4 de Mayo previniendo al Administrador de Beneficencia que desde luego puede proceder á la emancipación del asilado Eladio Claudio por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria; en 4 y 29 de Mayo, 10 de Junio, y 27 y 28 de Septiembre concediendo la admisión en los Hospicios de la provincia de los niños huérfanos de padre y madre Francisco Alberto Rebolledo, de Escorial; Juana Martín González, de Holguera; Ignacio Rey García, de Córía; Angel y Luis Méndez Guillén, de Herrera de Alcántara; Feliciano y Cecilia Ortiz López, de Plasencia y Juan Campos Martín de Calzadilla; en 29 de Mayo, denegando á Juan Crespo Domínguez y su esposa, de Nuñomoral el prohijamiento de la expósito María de la O, de conformidad con lo resuelto por la Diputación en 3 de Abril de 1892 y por no hallarse dichos solicitantes comprendidos dentro de la excepción determinada en citados acuerdos referentes á los individuos que solicitasen prohija-

mientos de expósitos siendo vecinos ó residentes en pueblos de las Hurdes; en 29 de Mayo, concediendo á D. Fausto Rubio Haro, de esta capital, la enajenación de nueve metros cuadrados de terreno en el Cementerio de la misma, previo el precio fijado en el Reglamento, para construir un panteón de familia; en 23 de Abril, 29 de Mayo, 10 de Junio y 1.º de Agosto, concediendo á Vicenta Manguet, viuda y vecina de esta capital; á Alfonso Agudo Durán, de Villamesias; á Crispulo Hurtado Durán y su esposa, de esta capital y á Cirilo Ruiz Gómez, de Robledillo de Trujillo; la admisión de sus respectivos hijos en la Casa-Cuna de esta ciudad con el fin de que por las nodrizas existentes sean lactados por todo el tiempo que necesiten; en 22 de Septiembre disponiendo que el niño abandonado Fermín Antonio, ingrese en este Hospicio hasta que su madre natural Josefa Alvarez extinga la condena que sufre en la Cárcel de Audiencia; en 10 de Junio concediendo á Justo García Martín, de Pesga, le sean satisfechos los haberes que ha dejado de percibir desde que la expósito Sotera Iglesias cumplió la edad de seis años hasta la fecha en que dicha expósito fué prohijada por el mismo; y en 22 de Abril último referente á que la suma de 142 pesetas 75 céntimos á que ascienden los jornales satisfechos á varios oficiales de sastrería de esta capital que trabajaron en la confección de trajes para los acogidos en el Hospicio, sea abonada con cargo al capítulo de Imprevistos de dicho Establecimiento.

Seguidamente fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes de la comisión de Beneficencia:

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 18 de Septiembre último por el que se concede al Presbítero D. Francisco Segura y Román, como albacea ó testamentario que es del finado don Anselmo Sánchez de León, autorización con el fin de que cuando quiera pueda empezar las obras de construcción de un panteón en el centro de la parte nueva del Cementerio de esta capital, en terreno de la propiedad de D. Anselmo, como heredero que fué de su tío D. Pedro Sánchez del Pozo, donante éste del terreno que constituye hoy la llamada Cerca Nueva del Cementerio y en donde el D. Pedro al hacer dicha cesión á la Diputación se reservó el espacio de doce varas cuadradas para construir el referido panteón y terminado que fuese depositar en él sus restos mortales en unión de los de D.ª Ana de Luna, D. Alvaro Sánchez del Pozo y los del citado don Anselmo, estos en virtud de haberse así dispuesto en el acuerdo de referencia; y hallándolo en todo ajustado á las prescripciones legales tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva. Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Antolín Navarro.—Luis de Figuerola.—Enrique Muñoz.—Francisco Morales.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Estéban Chamorro.—Luis Monetro.”

“La comisión de Beneficencia se ha enterado de los acuerdos interinos de la Comisión provincial fechas 23 de Abril, 29 de Mayo, 6 de Julio, 23 de Agosto, y 20 y 27 de Septiembre último, concediendo lactancias con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del Hospicio á varios niños gemelos, hijos legítimos de Patricio Toral Sánchez, vecino de Miajadas; Juana

Bárdalo Fernández, de Puerto de Santa Cruz, Juan Antonio Sánchez Martín, de Caminomorisco, José Chamorro Sánchez, de Oliva de Plasencia; Alejandro Muriel Jardín y Hilario Mena Rodríguez, de esta capital; Dimas Serrano Martín, de Torno; Dionisio Gómez García, de Abigal y Alejandro Mendoza del Barco, de Talaván, y hallándolos en un todo conformes con las prescripciones legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva. Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Antolín Navarro.—Enrique Muñoz.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Luis de Figuerola.—Francisco Morales.—Estéban Chamorro.—Luis Montero.,

“La comisión de Beneficencia se ha hecho cargo de los acuerdos interinos tomados por la permanente con fecha 27 de Abril, 28 de Mayo, 19 de Junio, 3, 8 y 12 de Julio, 1.º, 7, 8 y 30 de Agosto, 4 y 6 de Septiembre próximos pasados, disponiendo se devuelva á D. Agustín Aguilar, vecino de Plasencia, el depósito que constituyó para garantizar el contrato de varios géneros de comercio con destino al Hospicio y Casa-Cuna de la misma durante el ejercicio de 1894 á 1895. Fijando la fecha para la celebración de la subasta del suministro de víveres, combustibles y géneros con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital y Plasencia durante el ejercicio de 1895 á 1896. Denegando la admisión de 50 cobertores presentados por el contratista D. Angel González, vecino de Plasencia con destino al Hospicio de la misma por no reunir las condiciones exigidas en el pliego de subasta. Devolviendo á D. Estéban Molero, de esta vecindad, la fianza que constituyó para responder del contrato del suministro de vino para los Establecimientos de esta vecindad durante el ejercicio de 1893 á 1894. Resolviendo adjudicar definitivamente el suministro de los artículos de consumos con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia á doña Vicenta Caldito, D. Eusebio Rico y otros, todos de esta vecindad, y á D. Pedro Sánchez García, D. Nicolás Ríos, D. Eusebio Fernández y otros, vecinos de Plasencia, á excepción del Ríos y de D. Eusebio Fernández que lo son respectivamente de Cáceres y Hervás; y disponiendo nueva subasta de artículos respecto de los que no hubo licitadores y otro entre licitadores cuyas proposiciones resultaran igualmente ventajosas. Resolviendo que cuanto se refiere al sostenimiento de la Cárcel de Audiencia y Correccional y administración de los fondos del presupuesto de dichos Establecimientos es de la competencia del señor Presidente de la Diputación, Ordenador de Pagos, al cual incumbe disponer el suministro de los medicamentos de los enfermos presos que no pasen al Hospital, y el farmacéutico que haya de suministrarlos. Admitiendo la cesación del derecho que como rematante de la carne para los Establecimientos de Plasencia hace D. Nicolás Ríos á favor de D. Salustiano Campos. Devolviendo á D. Víctor García Hernández el depósito que constituyó como contratista de géneros para los Establecimientos benéficos de esta ciudad durante el ejercicio de 1894 á 1895. Devolviendo los depósitos constituidos por D. Manuel Solana García y D. Pedro de la Peña Fernández, rematante de la carne y jabón duro durante el ejercicio próximo pasado con destino á los Es-

tablecimientos de Beneficencia de Plasencia y esta capital respectivamente. Adjudicando definitivamente á D. Hermenegildo García y don Eusebio Rico los artículos pan y vinagre para los Establecimientos benéficos de esta capital y á D. Ramón Cáceres Caballero, el vino para los de Plasencia y anunciar nueva subasta de los artículos no subastados. Devolviendo á D. Francisco Alonso la fianza prestada como rematante del artículo carne en el actual ejercicio con destino á los Establecimientos benéficos de esta capital. Aprobando la cesión de derecho que el rematante de la cebada D. Tomás Pérez, hace á favor de D. Víctor García Hernández. Participando al Administrador de Beneficencia de Plasencia, que los valores por el suministro de artículos á los Establecimientos no son de abono si aquellos no contienen el visto bueno del Administrador y que así se comunique á las Superiores del Hospital y Hospicio. Resolviendo adjudicar definitivamente el suministro del tocino para los Establecimientos benéficos de Plasencia y petróleo para este mismo Establecimiento y los de esta capital, durante el actual ejercicio económico á D. Felipe Carrasco Yuste, único licitador para el primero de los citados artículos en 19 pesetas arboza y que el petróleo se adquiera por administración; y devolviendo á D. Hermenegildo García, de esta vecindad, el depósito que constituyó como rematante del pan para los Establecimientos benéficos de la misma durante el ejercicio económico próximo pasado y á D. Lorenzo Santos el que constituyó como rematante de otros varios artículos por ser acreedor de la provincia por mayor cantidad del ejercicio anterior. Y no teniendo que hacer observación alguna á los mencionados acuerdos propone á la Diputación la aprobación definitiva de los mismos. La Diputación, no obstante, resolverá. Palacio provincial 4 de Noviembre de 1895.—Estéban Chamorro.—Enrique Muñoz.—Antolín Navarro.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Francisco Morales.—Luis Montero.—Luis de Figuerola.,

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino tomado por la Comisión provincial fecha 28 de Mayo último, referente á que la letra girada por L. Torres, viuda de Ambrosio Aranda, de Zaragoza, ascendente á 130 pesetas importe de varios ornamentos de Iglesia con destino á la Capilla del Hospital de esta capital, sea abonada con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto; y hallando dicho acuerdo en un todo ajustado á las prescripciones legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Antolín Navarro.—Enrique Muñoz.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Luis de Figuerola.—Francisco Morales.—Estéban Chamorro.—Luis Montero.,

“La comisión de Beneficencia se ha enterado del acuerdo interino de la Comisión provincial fecha 28 de Mayo último referente á que la cantidad de 375 pesetas á que asciende la cuenta presentada por el Administrador de Beneficencia de esta capital, importe de la indemnización en equivalencia de las herramientas de oficios que habían de entregarse á varios acogidos emancipados del Hospicio de esta capital, según establece el artículo 181 del Reglamento, sea abonada con cargo á la consignación correspondiente del

presupuesto de dicho Establecimiento, y hallando el citado acuerdo en un todo ajustado á los preceptos legales tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar su aprobación definitiva.—Palacio provincial 3 de Noviembre de 1895.—Antolín Navarro.—Enrique Muñoz.—Salustiano Rodríguez del Castillo.—Luis de Figuerola.—Francisco Morales.—Estéban Chamorro.—Luis Montero.,

Anunciándose por el Sr. Gobernador que se iba á proceder á la renovación de los cargos de Diputado Delegado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad y de la de Plasencia, el señor Aloe propuso para los de la capital al Sr. Montoya.

El Sr. Bueno hizo uso de la palabra para significar que previniéndose en el Reglamento por que se rigen los Establecimientos que el cargo de Delegado debe recaer en uno de los Vocales de la Comisión permanente, debía cumplirse este precepto, designándose en la forma ordinario el que hubiera de desempeñarle.

El Sr. Gordillo impugnó esta manifestación expresando que el artículo del Reglamento aludido por el Sr. Bueno se hallaba por el uso derogado, toda vez que por espacio de muchos años y por designación de la Diputación había venido ejerciéndose por Diputados no perteneciente á la Comisión provincial, citando varios casos y entre ellos el del actual Delegado Sr. Muro, que hasta el presente año no le corresponde formar parte de la expresada Comisión.

Los Sres. Bueno y Gordillo rectificaron insistiendo en su juicio, y declarado por el Sr. Gobernador suficientemente discutido el punto, se procedió al nombramiento de Diputado Delegado para los Establecimientos de esta capital, resultando elegido en votación secreta D. Miguel Montoya Parés por 14 votos, habiendo obtenido 12 el Sr. Muro y dos papeletas en blanco.

El Sr. Montoya usó de la palabra para dar las gracias á la Corporación por la distinción honrosa de que había sido objeto por parte de la misma al elegirle para aquel cargo, pero que exigiendo éste en quien hubiera de desempeñarle, condiciones especialísimas que él desde luego reconocía no tenerlas, se veía imposibilitado de aceptarlo, pidiendo á la Diputación le revelara de él.

El Sr. Gordillo se opuso á la renuncia no sin reconocer que lleva en pos de sí muchos sinsabores, é invitado por el Sr. Gobernador el Sr. Montoya á que desistiera de la renuncia ofreciéndole su cooperación en el desempeño de su cometido, á más del de la Corporación con el que sin duda alguna debía contar, accedió dicho señor á la invitación de su señoría.

Procediéndose á la designación del Diputado Delegado para los Establecimientos de Plasencia, resultó elegido en votación secreta D. Antonio Rodríguez Gordillo por quince votos contra trece que obtuvo don Francisco Morales Arjona, y dadas las gracias por el primero de dichos señores á la Diputación por su nombramiento, el Sr. Durán rogó á ésta dispusiera que por la Comisión respectiva se estudiara y dictaminase sobre cierto expediente relativo á suministros hechos á los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, de que se hacía mención en la Memoria, acordándose así, y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Gobernador levantó la sesión,

siendo la una y veinte minutos de la tarde.—El Secretario, M. Tuñón.

## ZONA DE REGLUTAMIENTO de Cáceres número 40.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos, que componen la demarcación de esta Zona, dispondrán lo conveniente para que sin excusa ni pretexto de ningún género y reclamando para ello si fuese necesario el auxilio de la Guardia civil, se encuentren en la plaza de Badajoz, el día 30 del presente mes, los soldados con licencia ilimitada, del Regimiento Infantería de Castilla número 16, á que se contrae la adjunta relación: caso de no poder verificar su incorporación el citado día 30, lo verificarán á la mayor brevedad posible, los individuos que se citan á continuación.

*Nombres de los soldados, pueblo de residencia y número del sorteo.*

Andrés García González, Madroñera, 748.

Antonio Vasco Guillén, Valencia de Alcántara, 788.

Angel Barrantes Utrera, Calzadilla, 474.

Domingo Martín Terrón, Portaje, 719.

Francisco Pérez Palomino, Torrequemada, 684.

Fabian Silva Corchado, Sierra de Fuentes, 789.

Fernando Granado Carbajo, Ceclavín, 657.

Pedro Toral Pim, Almoharín, 671.

Manuel Romero Corchado, Cáceres, 1353.

Antonio Cuadrado Hernández, Trujillo, 1376.

Pedro Hoyas Gozalo, Madroñera, 1393.

Indalecio Mosqueira Batuecas, Trujillo, 936.

Emiliano Serván Torres, Almoharín, 1289.

Fulgencio Castillo Castillo, Alcuéscar, 1001.

Antonio Vasco Manazno, Valencia de Alcántara, 1229.

Cáceres 26 Noviembre de 1895.—El Coronel, Alfredo Gil.

## JUZGADOS.

### LOS HOYOS.

Don Adolfo López y López, Juez de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presete edicto que aparecerá inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que el día diez de Diciembre venidero, de diez á doce de su mañana, ante el Juez municipal de Cadalso y en los Estrados de este Juzgado, se celebrará la doble subasta de los bienes que por nota se expresarán á continuación, como embargados á Felipe Lozano Carvajal, para pago de las costas, de la causa que se le siguió por lesiones á Celedonio Cano, sirviendo de tipo para la subasta el precio de su tasación y con la advertencia de que los gastos que se originen así para comprobar su inscripción en el Registro, como por razón de la escritura ó escrituras que se otorgen, serán de cuenta del rematante.

Dado en los Hoyos á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Ciriaco González.

Bienes cuya venta se anuncia, como embargados á Felipe Lázaro Carbajal.

- Una casa situada en la calle del Teso, número 6, en Cadaloa, de un piso, y de quince metros cuadrados; que linda por la derecha, con casa de Ramón Rodríguez; izquierda, otra de Luis Iglesias; y trasera, terreno de particulares; valuada en..... 170'00 pts.
- Tres olivos, su cabida un área, al sitio de la Portezuela, término de Cadalso; linda por Saliente, herederos de Mateo Calvo; Mediodía, Benito Rodríguez; Poniente, Bernardino Calvo; y Norte, Isidro Alonso; valuados en..... 30'00 —
- Veintidos olivos, su cabida siete áreas, al sitio del Mampostero, en dicho término; linda Saliente, camino; Mediodía, José Rodríguez Cano; Poniente, Benito Rodríguez, y Norte, Santos Marín; valuados en..... 90'00 —
- Diez olivos, su cabida tres áreas, al sitio de la Engarilla, en dicho término; linda Saliente, Lorenzo Rodríguez; Mediodía, Benito Rodríguez; Teso, y Norte, Benito Rodríguez; valuados en..... 25'00 —
- Cinco olivos, su cabida dos áreas, al sitio de la Calzuela, en dicho término; linda por Saliente, José Rodríguez Cano; Mediodía, arroyo; Poniente, Juan Calvo Pérez; y Norte, Ambrosio Pérez; valuados en..... 40'00 —
- Catorce olivos, su cabida cinco áreas, al sitio del Palo de la Hermandad, en dicho término; linda Saliente, Lorenzo Rodríguez; Mediodía, Paulino Calvo; Poniente, Benito Rodríguez; y Norte, Lorenzo Rodríguez; valuados en..... 60'00 —
- Un terreno regadío, su cabida dos áreas, al sitio de los Linares, en dicho término; linda Saliente, camino; Mediodía, Pedro Simón; Poniente, José Acosta Martín, y Norte, Agustín Rodríguez; valuado en..... 50'00 —
- Diez olivos, su cabida cinco áreas, á los Palomares, en dicho término; linda Saliente, José Acosta; Mediodía, con un vecino de Torre de Don Miguel; Poniente, camino, y Norte, Pablo Domínguez; valuados en.... 30'00 —
- Un terreno regadío, su cabida tres áreas y quince centiáreas, al sitio de los Linares, en dicho término; linda Saliente y Mediodía, camino; Poniente, José Rodríguez Cano, y Norte, Gregorio Montero; valuado en..... 75'00 —

- Cincuenta y tres olivos, su cabida, diez y ocho áreas, al sitio del Robledar de la Fuente, en dicho término; linda Saliente, camino; Mediodía, Francisco Domínguez; Poniente, José Acosta Martín, y Norte, Alejandro Lázaro; valuados en.... 400'00 —
- Un área de terreno poblado de viña, al sitio de la Sierrilla, en dicho término; linda Saliente, Juan Rodríguez; Mediodía, José Lázaro; Poniente, Modesto Briosa, y Norte, Paulino Carbajal; valuado en..... 20'00 —
- Tres áreas de terreno seco, al sitio de las Antorrias, en dicho término; linda Saliente, Alejandro Lázaro; Mediodía, camino; Poniente, Eleuterio Mateos, y Norte, Ambrosio Gómez; valuada en..... 25'00 —

JARAICEJO.

Don José Montero Andrés, Juez municipal de esta villa de Jaraicejo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal habido entre don Lesmes Roque Carrasco y Rafael Mohedas Paz, se saca á pública subasta la finca embargada á éste, cuya descripción es como sigue:

Una casa situada en calle de Cantarranas, de esta villa, sin número de gobierno; que linda por la derecha entrando, con la misma calle; por izquierda y espalda, con corral y casa de Natividad Hernández; consta de un solo piso y mide una superficie de ocho metros de fachada por ocho de fondo, valuada en..... 450 ptas.

Cuya finca se vende para hacer pago al D. Lesmes Roque Carrasco, de la cantidad, de ciento setenta y seis pesetas con más las costas, y para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado. Y se advierte que carece de títulos de propiedad de referida casa, y para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasación, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Jaraicejo á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Montero.—Por su mandado, José M. de Plasencia.

Don José Montero Andrés, Juez municipal de esta villa de Jaraicejo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expedien-

te de ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal habido entre don Lesmes Roque Carrasco, como apoderado de don Santiago Arias Pinar y Estéban Blázquez, se saca á pública subasta la finca embargada á éste, cuya descripción es como sigue:

Una casa situada en calle de San Juan, de esta villa, sin número de gobierno; que linda por la derecha entrando, con calle de Cantarranas; por izquierda, con corral de Juan González Muñana, y por espalda, con casa de Francisco Suárez Blázquez; consta de un solo piso y mide una superficie de ocho metros de fachada por trece de fondo, valuada en..... 250 ptas.

Cuya finca se vende para hacer pago al don Lesmes Roque Carrasco de la cantidad de diez y siete pesetas cincuenta céntimos con más las costas, y para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado. Y se advierte que carece de títulos de propiedad de referida casa, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de su tasación, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Jaraicejo á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Montero.—Por su mandado, José M. de Plasencia.

Don José Montero Andrés, Juez municipal de esta villa de Jaraicejo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de la sentencia recaída en el juicio verbal habido entre don Lesmes Roque Carrasco, como apoderado de don Santiago Arias Pinar y Manuel Fernández Redondo, se saca á pública subasta la finca embargada á éste, cuya descripción es como sigue;

Una casa situada en calle de Trujillo, de esta villa, sin número de gobierno; que linda por la derecha y espalda, con el egido, y por la izquierda con casa de Antonio Valero Torres; consta de dos pisos y mide una superficie de diez metros de fachada por catorce de fondo, valuada en ... 490 ptas.

Cuya finca se vende para hacer pago al don Lesmes Roque Carrasco de la cantidad de noventa y siete pesetas con más las costas, y para la celebración de la subasta se ha señalado el día dos de Diembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado. Y se advierte que carece de títulos de propiedad de referida casa y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el

diez por ciento del importe de su tasación, sin que se admitan proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Jaraicejo á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Montero.—por su mandado, José M. de Plasencia.

AYUNTAMIENTO.

CUACOS.

En la ganadería de Juana Pérez Hernández, de esta vecindad, se halla depositada, de mi orden, una res vacuna que se ha incorporado á la misma, de las señas siguientes: de dos años de edad, pelo negro, ahorcada la oreja derecha y hendida la izquierda, con hierro de T en la maza derecha.

Y como se ignore quien sea su verdadero dueño, se anuncia al público por medio del presente, á fin de que pueda presentarse á su recogido previo pago de los gastos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de treinta días á contar desde aquel en que sea inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta á los ocho días siguientes en estas Casas Consistoriales y hora de diez á doce de su mañana.

Cuacos 20 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Camilo Pérez.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACIÓN

de los EXCMOS. SRES. MARQUESES de

CASTROFUERTE Y TORREORGÁZ.

CÁCERES.

Se arrienda la charca de "Lancho," con sus molinos. Cáceres 25 de Noviembre de 1895.—Antonio Elviro.

FINCAS EN VENTA.

A voluntad de sus dueños, tendrá lugar la subasta privada, el día 30 del próximo Noviembre, á las once de su mañana, en la casa calle de Camberos, número 1, de las fincas que á continuación se expresan, bajo los tipos que se designan, admitiendo proposiciones á la llana, reservándose los propietarios el derecho de aceptar ó no las proposiciones que se hagan, cubriendo ó no la tasación.

	Pesetas.
Casa en la Plaza de la Constitución, de esta ciudad, señalada con los números 4 y 6, en.....	24.000
Otra idem calle de Sande, número 35, en.....	2.500
Otra idem calle de Villalobos, núm, 37, en.....	1.750
Otra idem calle Caleros, con corral y cochera número 9, en.....	5.500
Otra idem Adarbe del Cristo, núm. 11, en.....	1.750
Otra idem calle Solana número 31, en.....	5.500
Alcornocal al Corchito, en la Sierra de Valdeflores, en.....	1.000

Tip. "La Minerva Cacerense."